

EXP – UNC: 00011144/2019

VISTO:

El expediente de referencia donde constan las resoluciones decanales *ad-referendum* del Honorable Consejo Directivo Decanales Nro. 96/2019; Nro. 125/2019; Nro. 139/2019; Nro. 144/2019; Nro. 148/2019; Nro. 149/2019; Nro. 150/2019; Nro. 168/2019; Nro. 169/2019 y las resoluciones decanales *para conocimiento* del Honorable Consejo Directivo Nro. 146/2019; Nro. 147/2019 y Nro. 166/2019; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Artículo primero Inciso b) Ley 19549 - Artículo 5 Inciso a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones decanales corresponde refrendarlas en todos sus términos.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º REFRENDAR las Resoluciones Decanales Nro. 96/2019; Nro. 125/2019; Nro. 139/2019; Nro. 144/2019; Nro. 148/2019; Nro. 149/2019; Nro. 150/2019; Nro. 168/2019; Nro. 169/2019.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº **098**

slb

  
Prof. LEANDRO INCHAUSTI  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECAÑO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.